



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONVENIO: INPESCA-DIF ESTATAL/002/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA DONACIÓN DE PESCADO A NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DE POBLACIÓN VULNERABLE DE LAS COLONIAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON MOTIVO DEL PROGRAMA DENOMINADO "CUARESMA DE TODOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INPESCA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. EDWARD JESÚS CEBALLOS ALEJANDRE, Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARIO R. PAVÓN CARRASCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. EL "INPESCA" DECLARA QUE:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, que cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión que tiene como objeto, fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en el Estado para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad campechana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 23 de diciembre del año 2021.

I.2. El Mtro. Edward Jesús Ceballos Alejandro, comparece en su carácter de Director General del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, de fecha primero de enero de dos mil veintidós, expedido por la licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones VIII, XIII, 9, 11 fracción XIII; del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche" 2, 4, y 14, del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado de la Administración Pública denominada "Instituto de Pesca y Acuicultura de la Administración Pública del Estado de Campeche".



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONVENIO: INPESCA-DIF ESTATAL/002/2025

I.3. Mediante Acuerdo JG-INPESCA-2DA-ORD-A06-29-04-2022, de fecha 29 de abril de 2022; la Junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche, aprobó la firma de convenios con Dependencias y Entidades de la Administración Pública, Instituciones Educativas y otros Organismos que ayuden al cumplimiento de los fines del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado, en términos de lo establecido en los artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche" y 15 fracción I y II del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado de la Administración Pública denominada "Instituto de Pesca y Acuacultura de la Administración Pública del Estado de Campeche".

I.4. El Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2025 del INPESCA en el componente 0155 Productividad y desarrollo económico incrementado, se tiene la actividad: 945 "Eventos para contribuir a la suficiencia y seguridad alimentaria, la que cuenta con un presupuesto aprobado de \$281,400.00 (son: doscientos ochenta y unos mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), en términos de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2025

I.5 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes que se cita a continuación, el cual está vigente: IPA220101AP1

I.6 Es donataria autorizada, por lo que se encuentra sujeta a las disposiciones fiscales aplicables en la materia.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle 10 número 338, Barrio de San Román, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche con Código Postal 24040, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Convenio.

II.- EL "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" DECLARA QUE:

II.1 Es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Campeche, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONVENIO: INPESCA-DIF ESTATAL/002/2025

II.2 Mario R. Pavón Carrasco, comparece con el carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, con nombramiento expedido por la Lic. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 16 de septiembre de 2021, con las facultades necesarias para suscribir y celebrar en representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, contratos, convenios y actos jurídicos en términos de lo previsto en las fracciones VII y VIII, artículo 53, Título Segundo de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche y la Ley de la Administración Paraestatal del Estado de Campeche, artículo 22 fracciones I y II.

II.3 Para los efectos legales correspondientes señala su domicilio en el predio sito en calle 10 no. 230, col. Centro ciudad amurallada entre 51 y 53, Edificio "Mansión Carvajal", de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. C.P. 24000.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 Es de su interés vincularse y coordinarse a efecto de que, de manera conjunta, sumen esfuerzos a fin de colaborar en el programa "CUARESMA DE TODOS" a través de la donación de "pescado fresco", en beneficio de la población vulnerable del Estado de Campeche.

III.2 No existen vicios del consentimiento que puedan invalidar este acto, de conformidad con los artículos 1699 fracción 1, 1700 fracción II, y 1717 del Código Civil del Estado de Campeche.

III.3 Para la implementación del programa antes señalado, acuerdan suscribir el presente instrumento, en el cual se establecen las acciones que cada una de ellas llevará a cabo para la consecución de los objetivos de dicho programa. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido del presente Instrumento.

III.4 Reconocen la personalidad y capacidad legal con que se ostentan y es su voluntad suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones conforme a los cuales el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" y el "INPESCA" implementarán las acciones de colaboración necesarias para la ejecución del programa



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONVENIO: INPESCA-DIF ESTATAL/002/2025

denominado "CUARESMA DE TODOS", el cual consiste en la aportación conjunta de recursos para la donación de pescado fresco para niñas, niños, adolescentes y adultos como población vulnerable, para otorgarles alimentos frescos y nutritivos, y que con ello mejoren su calidad de vida.

SEGUNDA. - MODO DE OPERATIVIDAD. El "INPESCA" será la instancia encargada de suministrar los recursos autorizados en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2025, para la actividad 945 "eventos para contribuir a la suficiencia y seguridad alimentaria" con base a su Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2025.

Que, para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación del Programa "CUARESMA DE TODOS", se determina como "INSTANCIA EJECUTORA" al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL".

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en el Apéndice I denominado "Calendario de Ejecución 2025", el cual forma parte integral del presente instrumento.

TERCERA. - APORTACIONES DE RECURSOS. Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el programa "CUARESMA DE TODOS", el "INPESCA" donará en especie el producto denominado "pescado fresco" hasta por la cantidad de \$281,400.00 (son: doscientos ochenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), con base en la suficiencia presupuestal prevista en la actividad: 945 "Eventos para contribuir a la suficiencia y seguridad alimentaria", en beneficio de niñas, niños, adolescentes y adultos como población vulnerable del Estado de Campeche mencionadas en la Cláusula Primera del presente instrumento.

En caso de considerarse necesario para cubrir la meta establecida por parte del programa "CUARESMA DE TODOS", el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" podrá solicitar la compra de más producto, por conducto de el "INPESCA" para lo cual deberá aportar la cantidad de dinero necesaria en razón a los kilogramos de pescado fresco requeridos, aportación que será entregada en un plazo de dos días hábiles a partir de su requerimiento.

CUARTA. - El "INPESCA" SE COMPROMETE A:



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONVENIO: INPESCA-DIF ESTATAL/002/2025

I.-Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio se compromete a adquirir el volumen de pescado requerido, siendo un total de 16,000 kilogramos, hasta por un valor de \$281,400.00 (son: doscientos ochenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), sin IVA.

II.-Entregar los kilogramos de pescado fresco objeto del presente Convenio al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento, salvo que por causas ajenas a su voluntad y/o control, esto no sea posible.

III.- Gestionar ante el proveedor que el pescado fresco a adquirir, se entregue en los puntos de distribución señalados en el domicilio señalado en el Apéndice I.

QUINTA. - El "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" SE COMPROMETE A:

I. Proporcionar los elementos necesarios para rendir los informes de cuenta pública, y rendición de cuentas del programa que solicite el "INPESCA" así como documentación comprobatoria, tales como los nombres de los responsables por cada sede, listado de beneficiarios y evidencia fotográfica.

II. Encargarse de los gastos de papelería oficial que se requiera en la administración del programa, así como para pago de convocatorias, publicaciones o cualquier otro medio de difusión y divulgación que se realice de manera impresa en el Marco del Programa que se ejecuta.

III. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, la Auditoría Superior del Estado y del Órgano Interno de Control de el "INPESCA" para efectuar las revisiones que de acuerdo con sus programas de trabajo consideren conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al instrumento jurídico que se suscriba y sean solicitados por éstos.

SEXTA. - "LAS PARTES" acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa "CUARESMA DE TODOS", deberán incluir la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONVENIO: INPESCA-DIF ESTATAL/002/2025

SÉPTIMA. - Las situaciones no previstas en el presente CONVENIO y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción. Las modificaciones o adhesiones solo podrán ser entre conceptos, de ninguna manera podrá intentarse modificar el destino del presupuesto o transferirse a otro Proyecto o Programa.

Para efectos de la coordinación en la ejecución y cumplimiento de este instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan a sus representantes, mismos que podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación a la otra parte:

- a) Por el "INPESCA", Lic. Ulises Benjamín Durán Vallejos, Director Programas, con correo electrónico ulises.duran@campeche.gob.mx y número telefónico (981) 13 2 00 20.
- b) Por el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", C.P. Rangel Alfredo Carrillo Navarro, Director de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con correo electrónico dir_asist_alimentaria@difcampeche.gob.mx y número telefónico (981) 81 6 17 98 extensión 104.

OCTAVA. – VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio será a partir de su firma hasta el día de su total cumplimiento que será en el periodo del 13 de marzo al 11 de abril del presente ejercicio.

NOVENA. - "LAS PARTES" están de acuerdo en que son causas de terminación de este Convenio:

- A) El Acuerdo de Voluntades.
- B) Por haberse cumplido su objeto.
- C) Incumplimiento de la entrega de los recursos en el plazo acordado por "LAS PARTES", en caso de no llegar a ningún acuerdo por el precio del insumo.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" no serán responsables por caso fortuito y/o fuerza mayor, incluyendo sin limitar, explosiones, sismos, fenómenos naturales, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo u otras situaciones similares que impidan parcial o totalmente la ejecución del presente Convenio. Las obligaciones a cargo de "LAS PARTES" se suspenderán durante el período que dure el evento de que se trate, por lo que una vez que



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONVENIO: INPESCA-DIF ESTATAL/002/2025

hayan desaparecido las causas que originaron dicho evento, se reanudarán las actividades y operaciones del programa que se hubieran visto afectadas.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LAS PARTES" se obligan a proporcionar los servicios objeto de este Convenio en forma personal o con el personal especializado que juzgue necesario para el cumplimiento del mismo.

Cada una de "LAS PARTES", como patrón del personal que ocupasen con motivo de los trabajos materia de este Convenio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, relacionadas con su respectivo personal. "LAS PARTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de la otra parte en relación con los trabajos materia de este Convenio, por lo que en ningún momento se considerará patrón solidario y/o sustituto, del personal que cada una de "LAS PARTES" contrate para llevar a cabo los trabajos del presente instrumento.

Bajo protesta de decir verdad y en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de trabajo y seguridad social, "LAS PARTES" manifiestan que cuentan con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la relación con sus trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" reconocen que la información contenida en el presente instrumento es confidencial, así como también el resto de la información que manejen entre ellas, y será de la exclusiva propiedad de la parte que la proporcione. Bajo ninguna circunstancia se entenderá que la información que se maneje entre "LAS PARTES" es propiedad de ambas.

"LAS PARTES" sólo podrán revelar la información confidencial a los empleados, agentes, asesores, representantes o cualquier persona que la requiera en forma justificada, por lo que la parte receptora de la información confidencial se hará responsable de los daños y perjuicios que por violación a la presente cláusula las mencionadas personas causen a la parte que proporcionó la información de que se trate.

En el supuesto de que alguna autoridad solicite a la parte receptora la información confidencial, ésta deberá dar aviso de inmediato a la otra parte para que ésta última tome las medidas que considere pertinentes, previo a la entrega que, por mandato judicial o acto administrativo, requiera hacer la parte receptora.



DIF
 Estatal Campeche
Todo Corazón
 2021-2027



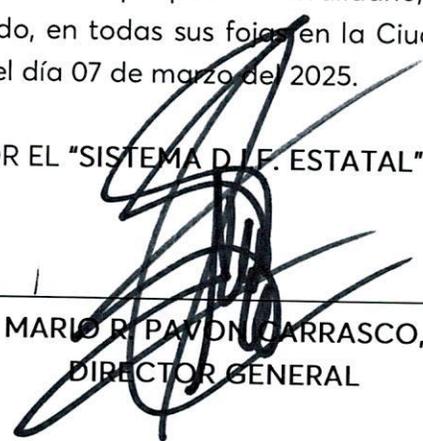
INPESCA
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE CAMPECHE

CONVENIO: INPESCA-DIF ESTATAL/002/2025

"LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio, manifiestan que en su otorgamiento no existe error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el que lo firman de conformidad por duplicado, en todas sus fojas en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo el día 07 de marzo del 2025.

 **DIF**
 Estatal Campeche
Todo Corazón
 2021-2027
 Vó. Bo.
Dirección
Jurídica

POR EL "SISTEMA D.I.F. ESTATAL"

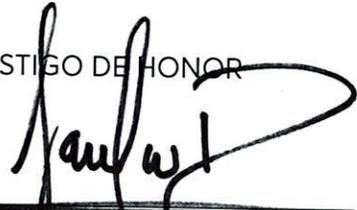

 MARIO R. PAVÓN CARRASCO,
 DIRECTOR GENERAL

POR EL "INPESCA"


 MTRO. EDWARD JESÚS CEBALLOS
 ALEJANDRE,
 DIRECTOR GENERAL


INPESCA
 Vó. Bo.
 Dirección Jurídica

TESTIGO DE HONOR


 LIC. LAURA SAN SORES SAN ROMÁN,
 PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA D.I.F. ESTATAL.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "CUARESMA DE TODOS".